

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No **0054**

De **11 ABR 2019**

“Por medio de la cual se amplía por tres meses más, la prórroga de la resolución número 070 de 24 de Abril de 2018, otorgada a la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.868.006, actuando en calidad de autorizado para aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, predio denominado El Corual, corregimiento de los Tupes jurisdicción del Municipio de La Paz - Cesar.”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 070 de 24 de Abril de 2018, emanada por este despacho, le otorgo autorización a la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.868.006, para efectuar aprovechamiento forestal consistente en la erradicación de once (11) árboles, de la especie Algarrobillito. Ubicados en el predio denominado finca El Corual, corregimiento de los Tupes, jurisdicción del Municipio de la Paz - Cesar.

Que la señora María Araujo de Morón presento formulario de solicitud de aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado, con radicado 6705 de 18 de Agosto de 2017.

Que con el fin de atender la solicitud de la señora Araujo, se expidió Auto número 311 del 21 de diciembre de 2017, por medio del cual se daba inicio al trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado. Del cual se produjo un informe técnico que calculo un volumen de 141.52 m³ de un total de 62 árboles a aprovechar.

Que mediante oficio del 21 de febrero de 2018, la señora María Araujo de Morón solicito solo realizar aprovechamiento de 30 m³, de lo cual se despendio el auto 069 de 12 de marzo de 2018, donde se ordena una nueva visita técnica al predio el Corual, corregimiento los tupes jurisdicción del Municipio de la Paz. A fin de hacer un nuevo cálculo para el aprovechamiento.

Que el día 11 de abril de 2018, se presentó informe técnico por parte de los funcionarios Antonio Hinojosa y Adanolis Rumbo, en el cual se calcula 31,62 m³ de un total de 11 árboles de la especie Algarrobillito objeto de aprovechamiento.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0054** del **11 ABR 2019**. Por medio de la cual se amplía por tres meses más la prórroga de la resolución número 070 de 24 de Abril de 2018, otorgada a la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.868.006, actuando en calidad de autorizado para aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, predio denominado El Corual, corregimiento de los Tupes jurisdicción del Municipio de La Paz - Cesar.”

-----2
Que el 24 de Abril de 2018, se expide Resolución 070, por medio de la cual se autoriza a la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.868.006, efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, sobre el predio El Corual, corregimiento los Tupes jurisdicción del Municipio de La Paz – Cesar. Por un volumen de 31,62 m³, resultando de 11 árboles de la especie Algarrobbillo, con el fin de aprovecharlos para transformarlos en Carbón Vegetal. Notificada el 31 de Mayo de 2018.

Que mediante oficio de fecha 19 de junio de 2018, la señora María Araujo de Morón, solicito modificación de la resolución 070 de 24 de Abril de 2018, en cuanto al modo de aprovechar la madera, la cual ya no sería para aprovecharla en Carbón sino en madera aserrada y su desperdicio para aprovecharlo para hornos de ladrillos.

Que mediante resolución número 126 de 25 de junio de 2018, se autoriza modificación del concepto técnico y el artículo primero de la resolución 070 de 24 de abril de 2018, de aprovechamiento de árboles aislados en predios de dominio privado, denominado El Corual del corregimiento de Los Tupes, jurisdicción del Municipio de La Paz - Departamento del Cesar. A favor de la señora MARIA ARAUJO DE MORON identificada con la cedula de ciudadanía Número 26.868.00, notificada el 25 de junio de 2018.

Que encontrándose dentro de los términos la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.868.006, mediante oficio fechado el 27 de noviembre de 2018, solicito prorrogarse el termino otorgado en la resolución 070 de 24 de Abril de 2018, por tres (3) meses, argumentando que **“por motivos e inconvenientes presentados en las negociaciones de los productos forestales (madera), no se ha podido realizar la totalidad del aprovechamiento forestal autorizado”**

Que encontrándose dentro de los términos la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.868.006, mediante oficio fechado el 02 de Abril de 2019, solicito prorrogarse (ampliar) el termino otorgado en la resolución 235 de 04 de diciembre de 2019, sobre la resolución 070 de 24 de Abril de 2018, por tres (3) meses Más , argumentando que **“por motivos e inconvenientes presentados en las negociaciones de los productos forestales (madera), no se ha podido realizar la totalidad del aprovechamiento forestal autorizado**

Que este despacho avoco el conocimiento de la solicitud en mención recibida en este el día 02 de Abril de 2019, y procede a definir sobre lo invocado.

Al tenor de lo normando en el decreto 019 de 2012 en su Artículo 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.



www.corpocesar.gov.co
Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0054** del **11 ABR 2019**. Por medio de la cual se amplía por tres meses más, la prórroga de la resolución número 070 de 24 de Abril de 2018, otorgada a la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.868.006, actuando en calidad de autorizado para aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, predio denominado El Corual, corregimiento de los Tupes jurisdicción del Municipio de La Paz - Cesar.”

-----3
” Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: conceder a la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.868.006, adicionar por un término de tres (3) meses más sobre la prórroga otorgada mediante resolución 235 de diciembre 4 de 2018, para efectuar el aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado consistente en la erradicación de once (11) árboles de la especie Algarrobillo, autorizados a la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.868.006, mediante resolución 070 de 24 de Abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 070 de 24 de abril de 2018 y 126 de 25 de junio de 2018 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la señora María Araujo de Morón, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.868.006.


ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTÍCULO SEXTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los **11 ABR 2019**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Profesional universitario
Coordinador para la gestión de recursos naturales,
Ecosistemas estratégicos y áreas protegidas

Expediente CG-RNEEAP 078- 2017

www.corpocesar.gov.co
Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015